



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : TATIANA MATILDE PEÑA BAUTISTA
DEMANDADO : KATHERINE FUENTES RUEDA
RADICACIÓN : 41-001-41-03-008-2018-00859-00

Procede el despacho a resolver la petición que eleva la apoderada judicial de la parte ejecutante, por medio del cual le sustituye el poder a la estudiante MARIA ALEJANDRA PINTO CARVAJAL, para lo cual anexa la certificación suscrita por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana.

Por ser procedente, este despacho ACEPTA la sustitución del poder que hace LINI ANDREA SALAMANCA SANTAMARIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.003.515.763 de Neiva, a la estudiante MARIA ALEJANDRA PINTO CARVAJAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.310.198, con Código Estudiantil No. 20162150695, para actuar como apoderada de la demandante **TATIANA MATILDE PEÑA BAUTISTA**, para los fines y términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 16 de abril de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 020 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO